



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **019** de **30 JUN. 2016**

"Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Modificada por la R.R. No. 001 de 24/01/2017 y la R.R. No. 030 de 25/09/2017. Derogada por la R.R. No. 040 de 22/12/2017.

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 269 Constitucional, es obligación de las autoridades públicas diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que dispone la ley.

Que en atención a lo dispuesto en los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 519 de 2012, *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C..."*, el cual establece en el artículo 6 que: *"En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D. C. definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que el numeral 3º del artículo 3 ibídem, dispone entre los objetivos de la Contraloría de Bogotá, *"..., realizar el balance social de las políticas públicas del Distrito Capital y de sus finanzas,..."*, siendo pertinente modificar la denominación del procedimiento para la elaboración del Informe Balance Social del D. C., por: *"Informe del Balance Social de las Políticas Públicas del Distrito Capital"*.

Que en cumplimiento del Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, mediante Resolución Reglamentaria 034 del 5 de Noviembre de 2014, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con la estructura definida en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014; el cual determina que las entidades públicas deben implementar un modelo de operación por procesos que asegure la generación de productos o servicios con las características previamente especificadas, de acuerdo con los requerimientos de la ciudadanía o partes interesadas.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. **019** de **30 JUN. 2016**

"Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Que en el Informe de Gestión del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública 2015, se determinó una acción de mejora, relacionada con: *"Revisar los documentos y procedimientos del PEPP y en el evento de ser necesario, actualizarlos y ajustarlos acorde a las normas vigentes"*.

Que mediante Acta No. 02 del 22 de enero de 2016, el responsable del PEPP, solicitó a los Subdirectores efectuar una revisión y análisis de los documentos y procedimientos, encontrando entre otras cosas, que los formatos de los documentos y procedimientos del PEPP, se encontraban desactualizados de conformidad a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 067 del 15 de diciembre de 2015.

Que a través de las Resoluciones Reglamentarias Nos. 038 del 4 de octubre de 2013, 046 del 31 de diciembre de 2014, 006 del 13 de febrero de 2015 y 053 del 26 de agosto de 2015, se adoptaron procedimientos, documentos y caracterizaciones relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, los cuales deben ser revisados y ajustados; entre otras cosas, para dar cumplimiento al Procedimiento para el Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión-SIG.

Que a su vez, se requiere hacer modificaciones en algunos procedimientos, para adecuarlos a los cambios presentados con la actualización de la metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal, ordenada en la Circular 014 del 26 de diciembre de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá D. C.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del siguiente procedimiento:

Procedimiento para la Elaboración del Informe de Balance Social del D. C., por: *"Procedimiento para la Elaboración del Informe del Balance Social de las Políticas Públicas del Distrito Capital"*.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública:

"Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

Nº	Documento	Código	Versión
1	Caracterización del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública.	PEPP-030	9.0
2	Caracterización del Producto (Informes Estructurales, Sectoriales, Obligatorios y Pronunciamientos).	PEPP-01	5.0
3	Plan de Calidad del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública.	PEPP-02	6.0
4	Procedimiento para la Elaboración, Ejecución, Modificación, Control y Monitoreo del Plan Anual de Estudios-PAE.	PEPP-03	9.0
5	Procedimiento para la Elaboración de Pronunciamientos.	PEPP-04	10.0
6	Procedimiento para el Control del Producto No Conforme (Informes Estructurales, Sectoriales, Obligatorios y Pronunciamientos).	PEPP-05	5.0
7	Procedimiento para la Preservación del Producto "Informes: Estructurales, Sectoriales y Obligatorios.	PEPP-06	6.0
8	Procedimiento para la Identificación y Trazabilidad del Producto "Informes Estructurales, Sectoriales, Obligatorios y Pronunciamientos".	PEPP-07	5.0
9	Procedimiento para elaborar el "Dictamen a los Estado Contables Consolidados del Sector Público Distrital, Sector Gobierno General y Bogotá Distrito Capital".	PEPP-08	8.0
10	Procedimiento para la Elaboración de Informes Estructurales y Sectoriales.	PEPP-09	7.0
11	Procedimiento para la Elaboración del Informe de Deuda Pública, Estado de Tesorería e Inversiones Financieras del Distrito Capital Trimestral y Anual.	PEPP-10	4.0
12	Procedimiento para la Elaboración del Informe del Balance Social de las Políticas Públicas del Distrito Capital.	PEPP-11	7.0
13	Procedimiento para Elaborar el Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente de Bogotá D.C.	PEPP-13	9.0
14	Procedimiento para la Elaboración del Informe Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro del Distrito Capital.	PEPP-14	6.0
15	Procedimiento para la Elaboración del Informe de Estadísticas Presupuestales del Distrito Capital.	PEPP-15	6.0
16	Procedimiento para la Elaboración del Informe: "Evaluación de los Resultados de la Gestión Fiscal y del Plan de Desarrollo de la Administración Distrital".	PEPP-16	7.0
17	Procedimiento para la Elaboración del Informe Estado de las Finanzas Públicas del Distrito Capital.	PEPP-17	5.0
18	Procedimiento para la Elaboración del Informe Trimestral de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Capital.	PEPP-18	5.0
19	Procedimiento para la Elaboración del Certificado de Registro de Deuda Pública y Reporte del Sistema Unificado de la Deuda "SEUD".	PEPP-19	6.0
20	Procedimiento para la Elaboración y Actualización del Plan Cuatrienal de Política Pública.	PEPP-21	2.0
21	Procedimiento para la Evaluación Fiscal de Políticas Públicas Distritales.	PEPP-22	2.0
22	Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico Sectorial.	PEPP-23	2.0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

019

de

30 JUN. 2016

"Por la cual se adopta la nueva versión de documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

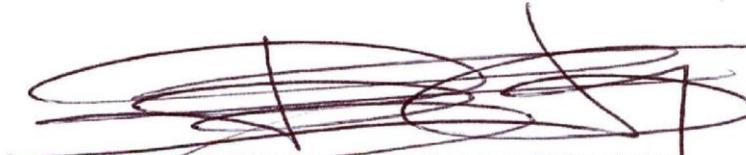
ARTICULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes; velar por la administración y divulgación de los procedimientos y documentos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones Reglamentarias Nos. 038 del 4 de octubre de 2013, numeral 5 del artículo 1º de la Resolución Reglamentaria 046 del 31 de diciembre de 2014, 006 del 13 de febrero de 2015 y 053 del 26 de agosto de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUN. 2016


JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Concepción Cadena Ortiz, profesional Dirección Estudios de Economía y Política Pública. *h.c.*
Aprobó: Heráclito Landínez Suárez, Director Estudios de Economía y Política Pública (E). *h.l.*
Revisión Técnica: Biviana Duque Toro - Directora Técnica de Planeación. *BD*
Rosa Elena Ahumada - Profesional Dirección de Planeación. *RA*
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona Jefe Oficina Asesora Jurídica. *JH*

Registro Distrital No: 5805 05 JUL 2016